

ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, se su sesión celebrada el día 18 de febrero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y E.A.T.I.M. DE LA PROVINCIA DE CUENCA, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL. PLAN DE EMPLEO 2015.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a favor de los ayuntamientos y E.A.T.I.M. de la provincia de Cuenca, destinadas a la contratación de personal laboral temporal para la realización de obras y la ejecución de servicios de carácter municipal, que redunden en la mejora de los lugares públicos, así como en la atención que los ayuntamientos prestan a sus vecinos, generando con ello empleo y rentas a los desempleados.

SEGUNDA. – Normativa aplicable.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de derecho administrativo aplicable.

Ordenanza general de subvenciones de la Excm. Diputación de Cuenca, aprobada en sesión de Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP de fecha 19 de diciembre de 2012, modificada en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2013 y publicada en el BOP nº 8 de 22 de enero de 2014.

TERCERA. – Créditos presupuestarios.

Para atender a la financiación del Plan, la Diputación Provincial de Cuenca aportará la cantidad de 1.200.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 318 241 4620014 "AYUNTAMIENTOS: PLAN DE EMPLEO" del vigente presupuesto de gastos. La resolución de la convocatoria podrá realizarse en diferentes fases atendiendo a la disponibilidad de los créditos presupuestarios.

CUARTA. – Entidades Beneficiarias.

1.- Serán beneficiarios de estas ayudas, todos los ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de la provincia de Cuenca para actuaciones en sus municipios y núcleos de población. La distribución de las cantidades aplicables a los diferentes proyectos presentados por los ayuntamientos se realizará entre los solicitantes atendiendo a la población de cada municipio y hasta un máximo de personas contratadas por plazo de tres meses según la tabla siguiente:

Rango de Población	Contrataciones máximas
De 0 a 249	1
De 250 a 499	2
De 500 a 799	3
De 800 a 1.199	4
De 1.200 a 1799	5
De 1800 a 2.999	7
De 3.000 a 4.999	10
De 5.000 a 14.999	15
De 15.000 o más	18

2.- No podrán ser entidades beneficiarias aquellas que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18 de noviembre).

3.- En el caso que, una vez presentadas las solicitudes por parte de los ayuntamientos, no se agotara el importe total de la subvención, el órgano de valoración ofertará a los municipios de 3.000 o más habitantes el número de las contrataciones que quedaran sin cubrir. Dicha oferta la realizará la comisión de valoración siguiendo criterios objetivos.

QUINTA. – Colectivos destinatarios finales de las subvenciones a cuya empleabilidad se dirige el plan.

1.- La selección de los trabajadores se realizará entre quienes se encuentren desempleados e inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente al Ayuntamiento beneficiario con un antigüedad de al menos un mes.

2.- Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo del Sepecam, tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del Sepecam, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta convocatoria.

3.- En los procesos selectivos, se deberán garantizar los derechos de acceso al empleo público de las personas con discapacidad. En todo caso, los municipios que finalmente contraten a 20 o más trabajadores, deberán reservar el 5% a personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. En los municipios en los que, por el número de contrataciones, no sea posible aplicar este cupo de reserva, se deberá tener en cuenta, entre los criterios de selección, la situación personal de discapacidad.

Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del RD 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE n.º 297, de 10/12/2008).

4.- Entre las personas desempleadas, será colectivo destinatario con carácter preferente, por el siguiente orden de prioridad:

1. Personas desempleadas que no perciban ninguna prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y tengan cargas familiares.
2. Personal desempleadas que no perciban prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y no tengan cargas familiares.
3. Personal desempleadas que perciban prestación por desempleo, de Nivel contributivo o asistencia, y tengan cargas familiares.
4. Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo, de nivel contributivo o asistencial, y no tengan cargas familiares.
5. Personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

Se entenderá por cargas o responsabilidades familiares, las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

SEXTA. – Exclusiones.

Quedarán excluidos de la participación en los proyectos subvencionados por el presente plan:

1. Todas aquellas personas que no estén inscritos como demandantes de empleo tanto en la fecha de selección como en la de contratación, con una antigüedad mínima de al menos un mes.
2. Las personas mayores de 65 años, salvo que tengan cargas familiares.
3. Los demandantes de empleo que hayan sido contratados con posterioridad a 1 de enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, o cualquier curso formativo retribuido para desempleados.
4. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se dé la circunstancia que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas: En caso e que los afectados no realicen relación e prelación entre ellos, la Comisión de Selección podrá, a su criterio, incluir en la selección final a un solo miembro de la unidad familiar.

Estos criterios excluyen a los aspirantes, salvo que no existan candidatos suficientes para cubrir las vacantes ofertadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos.

SÉPTIMA. – Proceso de selección de trabajadores y requisitos de las contrataciones laborales.

1.- Los Ayuntamientos que participen en las acciones previstas en este plan, deberán constituir una comisión local de selección de las personas desempleadas. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de selección.

La selección se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal, estableciéndose en la correspondiente convocatoria pública la documentación justificativa a aportar, los criterios de exclusión, de prelación y el baremo de puntuación que se otorgará al mismo. Dicha convocatoria se expondrá en el tablón de edictos municipal, y se tramitará a la Oficina del Sepecam la correspondiente Oferta de Empleo a fin de que por está se convoque a los demandantes de empleo inscritos en el término municipal del Ayuntamiento convocante a fin de dar la mayor publicidad posible.

2.- Para solventar la constitución de las Comisiones de Selección en los municipios de menos de 800 habitantes, y los de más de 800 habitantes que lo soliciten, el órgano competente para la contratación de los trabajadores podrá elevar a la Oficina de Empleo del Sepecam que le corresponda, una solicitud para que le sea enviado un listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados a partir del siguiente baremo:

Concepto	Puntos
Mujeres víctimas de violencia de genero, tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del RD 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE n.º 297, de 10/12/2008), quedando excluidas de la obligación de estar inscritas como desempleadas en el SEPECAM en el momento de la selección pero no en el de su contratación.	
Personas desempleadas que no perciban ninguna prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y tengan cargas familiares.	5
Personal desempleadas que no perciban prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y no tengan cargas familiares.	4
Personal desempleadas que perciban prestación por desempleo, de Nivel contributivo o asistencia, y tengan cargas familiares.	3
Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo, de nivel contributivo o asistencial, y no tengan cargas familiares	2
Personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad	0,5

3.- No obstante lo anterior, y a lo establecido en la base quinta, la Entidad Local podrá reservarse hasta un 25% del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de estos criterios y con el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Local de Selección, siempre con garantía absoluta de los principios de igualdad en el acceso, mérito y capacidad.

4.- Los contratos laborales se formalizarán a jornada completa, siempre con el escrupuloso cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral, en particular en cuanto a jornada de trabajo y salario, y deberán tener una duración máxima de 3 meses, utilizando la modalidad de contratación temporal que mejor se ajuste a las actuaciones concretas. En caso de sustitución de trabajadores inicialmente contratados, la duración del contrato del trabajador sustituto, podrá ser del tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido, y se realizará de forma automática, contratando a la persona o personas que consten como reservas en la selección, según el orden de sustitución reflejado en el acta emitida por la comisión local de selección.

5.- El salario mínimo mensual deberá ser al menos el salario mínimo interprofesional, que para 2015 está fijado en 648.60 €, al que hay que añadir el prorrateo de las pagas extras.

OCTAVA. – Proyectos subvencionables.

1- Todos los proyectos seleccionados tendrán como objetivo prioritario la dinamización de la economía local, el incremento de la inserción laboral y el fomento del autoempleo, y tendrán en cuenta:

- Reactivación del tejido industrial de la zona.
- Recuperación de oficios y actividades tradicionales.

- c) Desarrollo y mejora de los servicios de proximidad, así como creación de servicios adaptados a las necesidades de la tercera edad, y atención sociosanitaria a personas en el domicilio, excepto que sean obras o servicios subvencionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- d) Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales: Energías renovables, recursos forestales, etc.
- e) Contribución a la recuperación de espacios degradados y a la rehabilitación y mejora del paisaje.
- f) Favorecer la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y que afecten a colectivos con mayor índice de desempleo en la zona geográfica considerada.
- g) Conservación, rehabilitación y recuperación del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- h) Ejecución de servicios de competencia municipal.

2.- Dichos proyectos serán priorizados por los Ayuntamientos beneficiarios, relacionándose por orden de preferencia en la solicitud que formulen ANEXO I-B. Quedarán expresamente excluidos aquellos que contemplen actuaciones de carácter municipal, por los que la entidad beneficiaria perciba contraprestación económica, o que supongan reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo municipales.

3.- Los ayuntamientos beneficiarios podrán establezcan diferentes fechas de inicio de proyectos y contratos de trabajo por proyecto. En ese caso, deberá detallarse así en el Anexo I.B

4.- Los proyectos subvencionados deberán finalizar – como máximo – el 31 de octubre de del año 2015, asumiendo el Ayuntamiento que inicie los mismos con anterioridad a la concesión de las ayudas, el riesgo de que no sean aprobadas.

A solicitud del Ayuntamiento y con informe justificativo, el Presidente de la Diputación podrá autorizar la modificación de los proyectos aprobados, siempre que tales modificaciones se ajusten a los criterios establecidos en el presente Plan, y no supongan alteración de las subvenciones otorgadas.

NOVENA. – Cuantía de la subvención y gastos subvencionables.

Se subvencionarán con cargo a este Plan de Empleo 2015 los costes salariales derivados de la contratación por parte de los ayuntamientos beneficiarios, con un importe máximo de 2.000 euros por contrato y trabajador a jornada completa.

DÉCIMA. – Incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones que se conceden en este plan son incompatibles con cualquier otra que pudieran obtener las entidades locales beneficiarias para la misma finalidad y que se deriven de otros planes de empleo de cualquier Administración Pública.

DECIMOPRIMERA. – Solicitudes, plazo de presentación y documentación a aportar.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Cuenca. En el supuesto de que el último día de presentación de solicitudes fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día laborable.

2. Las solicitudes se cumplimentarán según el modelo que se acompaña en el Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial.

3. Las solicitudes deben ir obligatoriamente acompañadas por los anexos adjuntos a la presente convocatoria, debidamente cumplimentados por los ayuntamientos solicitantes: ANEXO I-B (PROYECTOS).

4. Junto con las solicitudes se debe presentar también debidamente cumplimentada la declaración responsable a que se refiere el art. 27.2, ap.d) de la ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Cuenca, de conformidad con lo previsto en los artículos 24.6 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. ANEXO I-A (modelo de dicha declaración responsable).

5. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Servicio del Servicio de Asistencia Técnica al Municipio (C/ Colón, 4; 16002-Cuenca) en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas; o bien por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; ó en cualquiera de los demás registros de la Diputación, y estará dirigida al Presidente de la Diputación Provincial.

6. Si en la solicitud presentada o en los documentos que deben acompañarla se detectaran errores u omisiones, se requerirá por escrito al ayuntamiento solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo improrrogable de 10 días, contados a partir de la fecha de recepción del requerimiento. El ayuntamiento solicitante que dentro de dicho plazo señalado no subsanare los defectos será definitivamente excluido de la presente convocatoria, por estimarse que desiste en su

petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOSEGUNDA. – Órganos competentes.

a) Tramitación: Por el Servicio de Asistenta Técnica a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

b) Órgano de valoración: Presidido por el Diputación de A.T.M. e integrado por el funcionario responsable del Servicio de Asistenta Técnica a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, y un representante por cada grupo político de la Diputación.

c) Resolución: La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca mediante acuerdo que dará lugar al reconocimiento de obligaciones a favor de los beneficiarios para posibilitar su pago anticipado.

d) Órgano técnico para la emisión de informes: Servicio de Asistenta Técnica a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

DÉCIMOTERCERA. – Aceptación de la subvención.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento adicional.

DÉCIMOCUARTA. – Abono de la subvención y justificaciones parciales.

1.- Dado el carácter público de los beneficiarios y de acuerdo con lo estipulado en el art. 34.4 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el art. 88 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el art. 14 de la ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Cuenca; se establece con carácter general el pago anticipado 80 % de la subvención contra las correspondientes obligaciones, en el momento de la comunicación en el momento de la comunicación del inicio de los trabajos.

Los pagos que deban hacerse a los ayuntamientos por causa del programa "PLAN DE EMPLEO CUENCA 2015", no podrán compensarse con deudas pendientes con Diputación por otros conceptos.

2.- Se establecen, además, las siguientes normas:

Comunicación de inicio:

Una vez formalizados los contratos de trabajo los Ayuntamientos comunicarán la fecha de inicio de los trabajos. (ANEXO I-C) al que se adjuntará:

- Copia compulsada de la comunicación remitida al SEPECAM del contrato laboral temporal de cada uno de los trabajadores contratados.

- Copia compulsada de la resolución de alta del trabajador contratado en la Seguridad Social.

Abono anticipado del 80%: Una vez comprobada la correcta presentación de la documentación requerida en el punto anterior de la convocatoria, previo informe del jefe del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, se procederá, en su caso, al pago anticipado del 80% de la subvención concedida

Abono final: El pago del 20% restante de la subvención se llevará a cabo una vez justificado el 100% de la subvención concedida en los términos establecido en cuanto a los obligaciones de las entidades beneficiarias y para la justificación definitiva en Base DÉCIMOSÉPTIMA (ANEXOS II y III)

4.- En el caso de que el ayuntamiento beneficiario hubiera planificado diferentes fechas previsibles de inicio, tanto de cada uno de los proyecto como de cada contrato dentro del proyecto, las obligaciones referidas en los puntos anteriores se irán cumpliendo al tiempo en que se vaya produciendo el inicio de cada contrato de trabajo, y de igual modo se librá el anticipo del 80% en el momento de dicha comunicación de inicio de cada contrato de trabajo.

DECIMOQUINTA. – Seguimiento y control.

La entidad beneficiaria queda sometida a las actuaciones de comprobación y seguimiento que, en cualquier momento de la ejecución de los proyectos, acuerde realizar el órgano concedente.

DÉCIMOSEXTA. – Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir a la Diputación Provincial de Cuenca, la siguiente documentación:

1.- Dentro de los diez días siguientes al inicio de cada proyecto tantos ejemplares del Anexo I-C al que se adjuntarán:

- Copia compulsada de la comunicación remitida al SEPECAM del contrato laboral temporal de cada uno de los trabajadores contratados.

- Copia compulsada de la resolución de alta del trabajador contratado en la Seguridad Social.

En el caso de que el ayuntamiento beneficiario hubiera planificado diferentes fechas previsibles de inicio, tanto de cada uno de los proyectos como de cada contrato dentro del proyecto, deberá ir presentando consecutivamente la documentación indicada al tiempo en que se vaya produciendo el inicio de cada relación laboral.

2.- Dentro del mes siguiente –inexcusablemente– a la terminación de cada proyecto:

a) Certificación final y liquidación, según modelo anexo II y III

b) Nóminas de personas contratadas y transferencias bancarias acreditativas del pago de las mismas.

c) Seguros Sociales debidamente compensados (Recibo liquidación y TC2), excepto de los contratos que finalicen en octubre, y se tendrá en cuenta el cargo en la cuenta bancaria.

d) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, según anexo III-A.

DECIMOSÉPTIMA. – Justificación definitiva.

1. Una vez finalizado el período de contratación laboral temporal y por consiguiente del proyecto subvencionado, la Entidad local beneficiaria de la subvención deberá aportar los justificantes de gasto. La justificación a presentar por la entidad beneficiaria deberá contener la siguiente documentación:

a) Instancia del beneficiario, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II, con indicación expresa del importe de la subvención concedida y del importe que se justifica.

b) Certificación, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III, expedida por el secretario de la entidad local beneficiaria, y acreditativa de:

b.1.- que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b.2.- que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de organismos Públicos o Privados, las cuales junto con la concedida por la Diputación de Cuenca, superen el coste total de la actividad.

c) Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura en Anexo III. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice. Dichos justificantes serán los siguientes:

c.1.- Copia compulsada de las nóminas acompañadas de los boletines de cotización de la Seguridad Social: Impreso TC2 y recibo de liquidación, correspondientes al período de contratación, junto con copia de los recibos bancarios acreditativos de su abono.

2. Una vez comprobada la justificación, y previo informe del jefe del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, se dará traslado a Intervención para su fiscalización, y su posterior reconocimiento de la obligación y abono del 20% restante, en los términos del informe.

3. El ayuntamiento beneficiario de la subvención dispondrá de un máximo de un mes de plazo, contados desde la fecha concreta de terminación de la actividad subvencionada, para presentar la documentación justificativa, que deberá ser remitida al Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Cuenca, excepto de los contratos que finalicen en octubre, y se tendrá en cuenta el cargo en la cuenta bancaria.

4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Cuenca, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en dicho plazo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO OCTAVA. – Incumplimiento y reintegro.

1. Cuando se compruebe que la subvención otorgada haya sido destinada por el beneficiario a una finalidad diferente de la prevista para la misma, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta convocatoria, en la normativa general aplicable y en la Resolución de concesión, fuera de los supuestos en que proceda la modificación, y en los demás supuestos legalmente establecidos, el órgano competente procederá a emitir resolución en que se declare la pérdida del derecho a la subvención concedida, previa audiencia del interesado, con el correspondiente reintegro más interés de demora, en los términos fijados en el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. Sin mediar requerimiento previo de la Administración, el perceptor podrá proceder a la devolución voluntaria, total o parcial, de la subvención no invertida, mediante transferencia bancaria. En la tesorería de la Diputación Provincial de Cuenca le serán facilitados los datos necesarios inherentes a la cuenta bancaria en la cual podrá efectuar dicho reintegro, indicando claramente los datos de quien realiza la entrega y el concepto del ingreso.

DÉCIMONOVENA. – Protección de datos y otras obligaciones legales.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos de la Diputación Provincial de Cuenca, para ser utilizados en la gestión de las ayudas de Presidencia. Los afectados podrán dirigirse a la Diputación Provincial de Cuenca, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los ayuntamientos que se acojan a las ayudas reguladas en este plan, deberán cumplir las obligaciones establecidas en el mismo, así como lo previsto en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 28 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, estarán sometidas a lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, en relación a los datos que obren en su poder, de las personas contratadas conforme a dicho plan y a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

VIGÉSIMA. – Recursos.

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el BOP, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca 20 de febrero de 2015

EL PRESIDENTE

Fdo.: Benjamín Prieto Valencia.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
CUENCA

INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)

Datos de identificación de la subvención

ÁREA O SERVICIO GESTOR:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

Proyecto o actividad a subvencionar: **PLAN DE EMPLEO 2015**

Subvención que tiene por objeto la concesión de ayudas a favor de los ayuntamientos de la provincia de Cuenca, destinadas a la contratación de personal laboral temporal para la realización de obras y la ejecución de servicios de carácter municipal.

Importe solicitado:

Importe presupuesto:

Convocatoria:

Nº BOP

Fecha BOP

Datos de identificación del beneficiario

AYUNTAMIENTO O EATIM

NIF / CIF

Dirección:

Municipio/Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)

Nombre del representante:

Cargo o representación:

Dirección:

Municipio/Provincia:

Dirección a efectos de notificaciones:

Municipio/Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Certificado del acuerdo o resolución

D. _____, Secretario del Ayuntamiento de _____

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por esta Entidad (o por resolución del Alcalde/Presidente) del día ____ de _____ de 2015 se adoptó el Acuerdo de solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca subvención para la contratación de personal dentro del plan de empleo 2015.

En _____, a ____ de _____ 201__.
(Firma)

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En _____, a ____ de _____ 201__.
(Firma)

Fdo.: _____



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
CUENCA

ANEXO I-A

**CERTIFICACION/DECLARACION RESPONSABLE DE
ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, POR
REINTEGRO DE SUVENCIONES Y TRIBUTARIAS CON ESA
ENTIDAD LOCAL.**

D/D^a _____ con D.N.I. _____ en calidad de
_____ del Ayuntamiento de
_____, con CIF/NIF _____.

DECLARA:

Bajo su responsabilidad, que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, para la Seguridad Social, por reintegro de subvenciones y tributarias con esa Entidad Local.

Autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar las correspondientes bases de datos para acreditar el estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de subvenciones con importe superior a 3.000 € y entes que no pertenezcan al sector público.

En _____ a _____ de _____ 20__.

Fdo: _____



**ANEXO I-B (PARA ADJUNTAR A SOLICITUD)
PLAN DE EMPLEO 2015 PARA EL EMPLEO**

(BOP n° de)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO (Por Orden de Preferencia)	Nº TRABAJ. H / M	DURACIÓN (meses)	JORNADA (*)	FECHA PREVISIBLE DE INICIO	COSTE TOTAL PROYECTO (**)	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						
TOTAL						
TOTALES						

D/Dª _____ como Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local de _____ Provincia
de _____
Solicita subvención conforme a lo dispuesto en la Convocatoria del Plan de Empleo 2015 de la EXCMA Diputación Provincial de Cuenca publicada en el BOP n° _____ y se
compromete a habilitar los créditos necesarios para atender aquellas partidas del proyecto no subvencionadas por esta convocatoria.
En _____ a _____ de 20__.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(*) **TC** (Tiempo Completo únicamente)

(**) En el supuesto de que existan otras fuentes de financiación externas habrá que indicar **cuáles son y su importe.**



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
C U E N C A

**ANEXO I-C
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PLAN DE EMPLEO 2015
- INICIO DE PROYECTO -**

ENTIDAD _____

PROVINCIA DE _____

D/D^a _____ EN CALIDAD DE
TITULAR DE LA SECRETARÍA/INTERVENCIÓN,

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado _____ localizado en _____, cuya realización se llevará a cabo de acuerdo con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, conforme a la convocatoria del Plan de Empleo 2015 publicada en el BOP nº _____ de fecha __/__/2015), se ha iniciado con fecha _____ de _____ de _____.

Que con esta misma fecha han iniciado el contrato laboral temporal los trabajadores vinculados al proyecto que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA INICIO	FECHA FIN

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.:



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
CUENCA

ANEXO II

MODELO PARA PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención

ÁREA O SERVICIO GESTOR:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

Finalidad de la subvención:

Subvención que tiene por objeto la concesión de ayudas a favor de los ayuntamientos de la provincia de Cuenca, destinadas a la contratación de personal laboral temporal para la realización de obras y la ejecución de servicios de carácter municipal.

Importe concedido:

Importe justificado:

Convocatoria:

Nº BOP

Fecha BOP

Datos de identificación del beneficiario

AYUNTAMIENTO O EATIM:

NIF / CIF

Dirección:

Municipio/Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Relación de documentos aportados por el beneficiario

Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo III

Justificantes de los gastos

Certificado del Secretario o declaración responsable legal de la Entidad beneficiaria cumplimentado Anexo III

Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (sólo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000,00 €).

Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma (sólo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000,00 €).

Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca.

Otra documentación (relacionarla):

Observaciones:

En _____, a _____ de _____ 201__.
(Firma)

Fdo.: _____



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
CUENCA

**ANEXO III-A
MEMORIA FINAL PLAN DE EMPLEO 2015**

**Memoria final de las actividades realizadas en el proyecto _____
por la entidad _____:**

1.- Descripción del proyecto y de las fases de desarrollo del mismo.

2.- Trabajos realizados en relación al proyecto por el personal contratado, especificando ocupaciones, categorías profesionales, modalidades de contrato utilizadas..

3. – Ilustración gráfica de las actividades y /o obras realizadas.

4. – Otros datos

En _____ a ____ de _____ 2015

EL ALCALDE-PRESIDENTE